Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Año III Abril - Junio de 1935 N.o 12.

Revista de Derecho

SUMARIO:

Editorial:	Régimen tributario.
Humberto Bianchi V.:	La Consulta. Exposición de prácticas judiciales.
V. Loewenwarter:	Derecho Civil Alemán. Algunas características.
Alfredo Larenas:	El patrimonio reservado de la mujer casada, según la nueva legislación. (Continuación).
Raúl Rettig G.:	Tomás Hobbes- Su filosofía jurídica.
Dra. Telma Reca:	La individualización de la pena y el tratamiento de la delincuente.
Jurisprudencia:	Sobre cumplimiento de exhorto. De los efectos que produce la omisión de una deuda en el mandamiento de embargo. Del derecho a alimentos. Nulidad de escritura. Posesión efectiva. De una resolución no apelable. Sobre manifestación minera. Nombramiento de administrador pro-indiviso. De la pluralidad de embargos.

LIBROS Y REVISTAS

LEYES Y DECRETOS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION — Chile

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ABRIL DE 1935

DECRETOS

DIA 1.º — Fomento N.º 560. Aprueba el Reglamento que fija las normas para el funcionamiento de los Institutos de Fomento Minero e Industrial del Norte que realizará las siguientes operaciones: 1) Fomento Minero. 2) Crédito Minero. 3) Beneficio y Comercio de minerales. 4) Fomento industrial. 5) Crédito industrial y 6) Explotación industrial.

DIA 2. — Subsecretaría de Guerra N.º 475. Crea el Comité Nacional de Geografía, Geodesia y Geofísica. Este Comité fomentará las investigaciones y trabajos geodésicos y topográficos, geológicos, etc. y estará formado por el Director del Instituto Geográfico Militar, el Director de Estadística, el Jefe del Dpto. de Navegación e Hidrografía de la Armada, etc.

DIA 2. — Agricultura N.º 210. Fija en $ 1,36,3 el precio medio armónico por kilo vivo de carne para los efectos del impuesto que deben pagar los animales vacunos que se internen al país y no provengan de la Argentina.

DIA 2. — Agricultura N.º 235. Dispone que a contar desde Mayo próximo, sólo se permitirá el embarque de ganado por los puertos de Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Coronel, Lota, Corral, Puerto Montt, Castro, Aysen y los habilitados de Magallanes.

DIA 2. — Agricultura N.º 236. Fija desde el 18 del mes en curso y hasta nueva orden la vigencia del D. F. L. 127, de 28 de Abril de 1931, que prohibe beneficiar hembras de la especie bovina menores de 4 años.

DIA 3. — Interior N.º 1.188.

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Fija los límites urbanos para la ciudad de Quilolta.

DIA 4. — Agricultura N.º 348 (Año 1934). Modifica el Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito, aprobado por Decreto 68, de 14 de Febrero de 1933.

DIA 9. — Hacienda N.º 905. Autoriza a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales, para elevar a la suma de $ 315.981.84 el Presupuesto de Gastos, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de Julio de 1934 y el 30 de Junio de 1935.

DIA 10. — Agricultura N.º 240. Fija en $ 1,36,7 el precio medio armónico por kilo vivo de carne para los efectos del impuesto que deben pagar los animales vacunos que se internen al país y no provengan de Argentina.

DIA 11. — Hacienda N.º 999. Autoriza al Tesorero General de la República para entregar al Banco de Chile, vales de Tesorería por la suma de £ 245.000, en substitución del anticipo de £ 250.000, concedido según el Dto. 214 de 1931, reducido a esa cantidad. El plazo será de 5 años a contar del 1.º de Enero de 1934. Durante 1934 no devengarán interés y en los 4 siguientes el 1% anual y el 2% de amortización.

DIA 12. — Hacienda N.º 928 bis. Fija en $ 54 el derecho de internación que se pagará por los animales vacunos durante la primera quincena de Abril.

DIA 13. — Hacienda N.º 948. Autoriza a la J. de Exportación Agrícola para contratar en los Bancos comerciales establecidos en Chile o en la Caja Nacional de Ahorros, créditos hasta por la suma de $ 5.000.000, que se destinará a la ejecución de las operaciones de trigo de acuerdo con las disposiciones de la ley 5394 del 1.º de Febrero de 1934.

DIA 17. — Hacienda N.º 1027. Autoriza al Tesorero General de la República para abrir cuentas corrientes de depósitos en los Bancos Comerciales nacionales.

DIA 18. — Interior N.º 1541. Aprueba el acuerdo de la Junta Administrativa de Agua Potable de Santiago que exime al Cuerpo de Bomberos del pago de agua potable que se consume en sus cuarteles y autoriza la colocación, en los mismos, de servicios sin medidor.

DIA 18. — Hacienda N.º 1035. Modifica el Arancel Aduanero en lo referente a las partidas 1402 y 1823, reduciendo a $ 0.25 el derecho de internación para las mercaderías de la primera y a $ 3.75 en la segunda.

DIA 18. — Hacienda N.º 1034. Declara de responsabilidad fiscal el préstamo concedido al F. C. de Arica a La Paz por The National City Bank, reducido a la suma de US $ 431.124.29 y acepta la proposición de The National City Bank para prorrogar el saldo de la referida obligación. Autoriza al Tesorero General de la República para prorrogar el saldo por 5 años con un 1% de interés y 2% de amortización. Se le autoriza también pa-

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ra emitir vales de Tesorería, en £, hasta la suma de US $ 431.124.29 a razón de US $ 4.8668 por £, o sea, por la suma de £ 88.584.15.0.

DIA 23. — Hacienda N.º 935. Dispone que el Dto. N.º 3721 de 30/12/33 modificado por Dto. 1003, de 29/3/34 regirá hasta el 30/6/35 con la excepción de que la adición de alcohol a la nafta sólo será obligatoria en la nafta corriente "Verde" o "Energina" y se efectuará en la proporción de 4½%.

DIA 23. — Hacienda N.º 939. Libera de los derechos de internación y demás que perciben las Aduanas, la cantidad de 15.000 toneladas de trigo argentino que importará la Junta de Exportación Agrícola.

DIA 24. — Agricultura N.º 298. Exceptúa al poroto soya de la aplicación del art. 5.º del D. S. 105 de 11/2/25 reglamentario del Dto. Ley 177 sobre policía sanitaria vegetal, hasta que esta semilla oleaginosa sea producida en el país en cantidades suficientes para las necesidades de la industria aceitera.

DIA 24. — Agricultura N.º 301. Suspende hasta nueva resolución la vigencia del Dto. 236 de 20/3/35 que a contar del 18/4/35 pone en vigencia el D. F. L. 127 de 28/4/31, sobre prohibición beneficio hembras de la especie bovina menores de 4 años.

DIA 26. — Interior N.º 1598. Autoriza a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para tomar a su cargo el abastecimiento de agua potable en Huasco y Freirina.

DIA 26. — Interior N.º 1613. Fija límites urbanos para la ciudad de Concepción.

DIA 26. — Hacienda N.º 1007. Fija en $ 84 el derecho de internación que deberán pagar los animales vacunos en la segunda quincena de Abril.

DIA 26. — Fomento N.º 789. Prorroga hasta el 25/4/35 la autorización para pescar especies salmonídeas en el país.

DIA 27. — Hacienda N.º 1055. Autoriza al Tesorero General de la República para emitir la suma de $ 30.000.000 en bonos internos de 7% de interés y 1% de amortización.

DIA 27. — Hacienda N.º 1079. Autoriza al Tesorero General de la República para vender a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, bonos de la deuda interna emitidos según Dto. 3539 por valor nominal de $ 2.069.000 a un precio neto no inferior a 94%.

DIA 27. — Hacienda N.º 1080. Autoriza al Tesorero General de la República para vender a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, bonos de la deuda interna emitidos según Dto. 1055 por valor nominal de $ 10.000.000 a un precio neto no inferior a 94%.

DIA 29. — Agricultura N.º 302. Fija el 15 del actual como fecha inicial para el cobro de la comisión que para el mantenimiento del Comité de Warrants debe incluirse en las tarifas que los Almacenes Generales de Depósito cobren por sus

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

servicios y a la que se refieren el art. 1.º de la Ley 5606, y el art. 5.º de su reglamento.

DIA 30. — Tierras y Colonización N.º 4147. Reglamenta la compra y uso de propiedades fiscales cuya administración quedará a cargo de la D. de Tierras, Dpto. de Bienes Raíces Nacionales.

RESOLUCIONES

DIA 1.º — Comisariato de Subsistencias N.º 17. Fija a contar del 23 de Febrero los precios máximos para la venta del pasto aprensado (alfalfa) dentro de los límites de la provincia de Santiago, comunas circunvecinas y en los pueblos intermedios dentro de la provincia de Santiago.

MAYO DE 1935

LEYES

DIA 16. —Ley N.º 5622. Autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de $ 150.000 en los gastos que origine la celebración de la Conferencia Comercial Panamericana de B. Aires.

DIA 22. — Ley N.º 5623. Autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de $ 500.000 para el pago de cuentas pendientes de los talleres fiscales de prisiones.

DIA 31. — Ley N.º 5624. Autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de $ 66.485 en los trabajos de limpia del río Boldos y demás vías de comunicación de propiedades del Fisco ubicadas en Cautín.

DECRETOS

DIA 3. — Relaciones N.º 312. Aprueba Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana.

DIA 3. — Relaciones N.º 352. Aprueba Convención Postal celebrada con Francia.

DIA 4. — Interior N.º 1699. Fija límites urbanos para la ciudad de Tocopilla.

DIA 4. — Interior N.º 1701. Fija límites urbanos para la ciudad de Calama.

DIA 7. — Agricultura N.º 214. Aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley 5606 de 18 de Febrero último que establece que el Comité de Warrants será el organismo encargado del control y vigilancia de los Almacenes de Depósito.

DIA 7. — Hacienda N.º 1121. Autoriza al Director de Impuestos Internos para que cancele las deudas pendientes del año 1934 con los fondos puestos a su disposición por Dto. 184 de 22 de Enero último.

DIA 10. — Fomento N.º 857. Aprueba el Presupuesto de la Caja de Fomento Carbonero para el año 1935 con una Entrada de $ 2.056.559.81 y un Gasto de $ 2.056.560.13.

DIA 11. — Relaciones N.º 490. Aprueba Tratado de Comercio con Alemania en que se conviene la libertad de comercio y navegación entre las partes contratantes que se regirán por el principio de la Nación más favorecida, sin restricción

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

alguna.

DIA 11. — Relaciones N.º 491. Aprueba Convenio de Pagos con Alemania que completará el Tratado de Comercio. Trata sobre los créditos comerciales, créditos compensables, su vencimiento y forma de pago.

DIA 11. — Hacienda N.º 1307. Autoriza a la Tesorería General para pagar al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá la suma de 5 millones de pesos que debe percibir de acuerdo con las disposiciones del art. 3.º de la Ley 5601.

DIA 11. — Hacienda N.º 1308. Autoriza a la Tesorería General para pagar al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta la suma de $ 5.000.000 que debe percibir de acuerdo con el art. 3.º de la Ley 5601.

DIA 13. — Fomento N.º 797. Autoriza al Director de Obras Públicas para girar contra la Tesorería Provincial hasta la suma de $ 7.496.426 para el pago de gastos en la construcción, y conservación de caminos y puentes en el segundo cuatrimestre del año en curso.

DIA 16. — Fomento N.º 855. Autoriza al Director de Obras Públicas para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago hasta la suma de $ 5.000.000 que se invertirá en los gastos de conservación de caminos, correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año.

DIA 17. — Fomento N.º 818. La Tesorería Provincial de Santiago pondrá a disposición del Ministerio de Agricultura la suma de $ 143.450 a fin de que atienda a los gastos que demande la campaña de fomento del cultivo de la morera como base de incremento de la industria sericícola en el país.

DIA 18. — Trabajo N.º 28. Fija en $ 47 el precio de venta por 100 kilos de maíz, en el departamento de Santiago.

DIA 20. — Hacienda N.º 346. Declara de producción nacional el sebo elaborado con animales de procedencia argentina que se beneficien en los establecimientos frigoríficos del Territorio del Aysen.

DIA 22. — Trabajo N.º 635. Autoriza a la Junta Central de la Habitación Popular para contratar en la Caja de Crédito Hipotecario, un préstamo por $ 901.906.04 con garantía hipotecaria de la población Presidente Balmaceda.

DIA 23. — Interior N.º 2059. Fija límites urbanos para la comuna de Providencia de la provincia de Santiago.

DIA 25. — Hacienda N.º 1320 bis. Fija en $ 48 el derecho de internación que deberá pagarse por los animales vacunos durante la primera quincena de Mayo.

DIA 27. — Tierras y Colonización N.º 1184. Aprueba Reglamento sobre la Ley de Colonización Agrícola que consta de los siguiente títulos: 1) Disposiciones generales; 2) De la adquisición de los terrenos; 3) De la formación de las colonias; 4) Del registro y selección de postulantes; 5) De la venta de las parcelas y de su transferencia, hipoteca y división; 6)

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

De la explotación de las colonias; 7) De los préstamos a los colonos; 8) Del financiamiento y 9) Del régimen administrativo.

DIA 29. — Hacienda N.º 1150. Fija texto definitivo de la ley 5621 que rige a la Caja Nacional de Ahorros.

PUBLICACIONES

DIA 22. — Se publica el Mensaje Presidencial.

JUNIO DE 1935

LEYES

DIA 14. — Ley N.º 5628. Modifica la ley de plantas de oficiales del ejército, en la parte pertinente, en la siguiente forma: Donde dice: "552 tenientes y subtenientes y 105 alféreces", dirá "657 tenientes, substenientes y alféreces. Asimismo, donde dice: "10 subtenientes de administración", dirá "15 subtenientes y alféreces de administración".

El mayor gasto que irrogará la presente Ley, se imputará a la mayor entrada en la cuenta C/. 10 del Presupuesto de Entradas vigentes.

DIA 14. — Ley N.º 5629. Modifica la ley de planta de oficiales del ejército, en la parte pertinente, en la siguiente forma: Donde dice: "57 tenientes coroneles", dirá "92 tenientes coroneles". El mayor gasto que irrogará la presente asciende a $ 231.000 y se imputará a la diferencia entre las entradas y gastos del ejercicio presupuestario de 1934.

DIA 18. — Ley N.º 5626. Declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos y edificios de Caleta Abarca a favor de la Municipalidad de Viña del Mar.

DIA 18. — Ley N.º 5627. Autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Santiago, en homenaje a la memoria de don Malaquías Concha.

DIA 18. — Ley N.º 5625. Agrega al artículo 26 del decreto supremo con fuerza de ley N.º 3743, de 26 de Diciembre de 1927, el inciso que fija la edad máxima para los tenientes primeros y capitanes de corbeta de las ramas de Sanidad y Administración.

DIA 27. — Ley N.º 5631. Fija sueldos bases anuales a los empleados del Servicio de Educación Primaria y Secundaria.

DIA 27. — Ley N.º 5632. Prorroga hasta el 30 de Junio de 1936, el plazo concedido por el artículo 226 del Código de Minería para construir el hito de referencia y solicitar la mensura de las pertenencias simplemente ratificadas.

DECRETOS

DIA 3. — Interior N.º 2218. Fija limites urbanos para las poblaciones de Coltauco, Pichidegua, Rengo, Requinoa, Olivar, Malloa y Pelequén en la provincia de O'Higgins.

DIA 7. — Fomento N.º 1074. Prorroga el plazo de vigencia de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley sobre uso de Envase Obligatorio.

DIA 7. — Agricultura N.º

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

458. Fija los requisitos que deberán cumplirse para la importación de insectos, roedores, etc., beneficiosos para la agricultura.

DIA 7. — Agricultura N.º 469. Aprueba la tarifa propuesta por la Junta de Exportación Agrícola para las carnes congeladas que se reciban en el frigorífico N.º 10 "Junta de Exportación Agrícola".

DIA 7. — Agricultura N.º 471. Fija en $ 1.371 el precio medio armónico, por kilo vivo de carne.

DIA 7. — Agricultura N.º 472. Amplía la cuota fijada para la exportación de melones a Estados Unidos, durante el período comprendido entre el 15 de Diciembre del año ppdo., y el 15 de Mayo del presente año.

DIA 7. — Agricultura N.º 452. La Tesorería Provincial de Santiago pondrá a disposición del Comité de Warrants, la suma de $ 3.000, con el objeto que atienda al financiamiento de su presupuesto de gastos, durante el presente año.

DIA 8. — Interior N.º 2278. Fija límites urbanos para la población de Cartagena, de la provincia de Santiago.

DIA 8. — Interior N.º 2324. Fija límites urbanos para la población de Combarbalá de la provincia de Coquimbo.

DIA 8. — Hacienda N.º 1451. Fija en $ 72 el derecho de internación que deberá pagarse por la internación de animales vacunos durante la segunda quincena de Mayo.

DIA 8. — Hacienda N.º 1697. Fija en $ 96 el derecho de internación que deberá pagarse por la internación de animales vacunos, durante la primera quincena de Junio.

DIA 10. — Interior N.º 2323. Fija límites urbanos para la ciudad de Pisagua.

DIA 10. — Hacienda N.º 1507. Autoriza al Tesorero General de la República para emitir la suma de $ 5.000.000 en bonos del 7 con 1, con garantía fiscal, cuyo producto será destinado por el Departamento de la Habitación a los fines señalados en el artículo 2.º de la Ley N.º 5579.

DIA 12. — Interior N.º 2395. Fija límites urbanos para la población de El Monte, de la provincia de Santiago.

DIA 17. — Interior N.º 2430. Fija límites urbanos para la ciudad de Melipilla.

DIA 18. — Tierras y Colonización N.º 1229. Modifica el Decreto Supremo N.º 3778, en el sentido de que el Tranque Culimo, se encuentra ubicado en la comuna de Los Vilos, y no en la comuna de Petorca.

DIA 22. — Agricultura N.º 758. Fija en 1.33.8 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 22. — Agricultura N.º 782. Fija en 1.29.2 el precio medio armónico por kilo vivo de carne.

DIA 24. — Hacienda N.º 1702. Fija en $ 30 el derecho de internación para los animales vacunos durante la segunda quincena de Junio.

DIA 25. — Justicia N.º 1935. Crea la circunscripción del Registro Civil de Misquihué y fija límites que la separan de la

Artículo: Leyes y Decretos
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Leyes y Decretos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Oficina del Registro Civil de Maullín de la misma comuna subdelegación.

DIA 25. — Justicia N.º 1959. Crea la circunscripción del Registro Civil de Capitán Pastene y fija sus deslindes con la Oficina del Registro Civil de Lumaco.